



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

MAT: MODIFICA REGLAMENTO Nº 150 DE 18.02.2010 "SOBRE EL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES (FIAL)".

REGLAMENTO Nº 292/

De fecha 22.04.2020.-

VISTOS:

El Reglamento Nº 150 de 18.02.2010 sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (Fial).

Reunión de Directores en el que se solicita analizar factibilidad de destinar fondos concursables de participación comunitaria a la Emergencia de la Pandemia del COVID-19.

El Acuerdo Nº 160 del Concejo Municipal de Osorno, adoptado en la sesión ordinaria Nº 14 de fecha 21.02.2020, por medio del cual se prestó su aprobación a esta modificación reglamentaria.

Lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades que me confieren los artículos 12 inciso 3º y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre la materia, con la finalidad de hacer frente a la pandemia del COVID-19, la cual representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO Nº 150 DE 18.10.2010. SOBRE EL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES (FIAL).



ARTÍCULO 1º: INCORPORESE como inciso 2º al actual ARTÍCULO 4 del Reglamento Nº 150, el siguiente texto:

“En los casos de fuerza mayor o caso fortuito el Sr. Alcalde se encontrará facultado para no efectuar el concurso anual correspondiente al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL)”.

ARTÍCULO 2º: En lo modificado se mantiene vigente en todas sus partes el Reglamento Nº 150 sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), de fecha 18.02.2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



YAZMIN PETROVICH ROSAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIMÉ A. BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YPR/JCP/jsc

Distribución:

- Alcaldía
- Control
- Daf
- DIDECO
- Asesoría Jurídica

1146456

Barbante, deriva
para conocimiento
de abogado que
debeo modificar



22-04-20

CERTIFICADO N°125.-

YAZMIN PETROVICH ROSAS, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S), certifica que debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota o virtual, y según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 14 del Concejo de reunión sostenida el día 21 de ABRIL de 2020, a través de Video Conferencia, entre el señor Alcalde y señores Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar modificación del Reglamento N°150 de fecha 18.02.2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales (FIAL) de la Ilustre Municipalidad de Osorno", modificación que radica en agregar un inciso 2° al artículo 4 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

Actualmente dice:

"Artículo 4: Los Recursos del FIAL serán concursados una vez al año; pudiendo acceder a ellos sólo por la vía de proyectos, de acuerdo a las bases que para cada llamado a concurso elabore el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario."

Pasará a decir:

"Artículo 4: Los Recursos del FIAL serán concursados una vez al año; pudiendo acceder a ellos sólo por la vía de proyectos, de acuerdo a las bases que para cada llamado a concurso elabore el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario."

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito el Sr. Alcalde se encontrará facultado para no efectuar el concurso anual correspondiente al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio".

Lo anterior, a raíz de la necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre la materia, con la finalidad de hacer frente a la actual contingencia por la pandemia del COVID-19.

Todo en virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a lo indicado en el Ordinario N°49-R de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de abril de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad; Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°160.-

OSORNO, ABRIL 21 DE 2020.



YAZMIN PETROVICH ROSAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)

YPR/cgla.

Distribución:

- ASESORIA JURIDICA.
- SECRETARIA MUNICIPAL.
- DIDECO.
- DIRMAAO
- MEDIO AMBIENTE.
- Carpeta Sesión Ord. N°14 DEL 21.04.20.
- Archivo.

ID. DOC: N°1146456,-



Concejo Municipal

CERTIFICADO N°125.-

YAZMIN PETROVICH ROSAS, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S), certifica que debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote del COVID-19, que ha motivado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe, por parte del Presidente de la República, sobre procedencia de que los Concejos Municipales realicen sus sesiones de forma remota o virtual, y según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 14 del Concejo de reunión sostenida el día 21 de ABRIL de 2020, a través de Video Conferencia, entre el señor Alcalde y señores Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar modificación del Reglamento N°150 de fecha 18.02.2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales (FIAL) de la Ilustre Municipalidad de Osorno", modificación que radica en agregar un inciso 2° al artículo 4 del Reglamento, conforme a lo siguiente:

Actualmente dice:

"Artículo 4: Los Recursos del FIAL serán concursados una vez al año; pudiendo acceder a ellos sólo por la vía de proyectos, de acuerdo a las bases que para cada llamado a concurso elabore el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario."

Pasará a decir:

"Artículo 4: Los Recursos del FIAL serán concursados una vez al año; pudiendo acceder a ellos sólo por la vía de proyectos, de acuerdo a las bases que para cada llamado a concurso elabore el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario."

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito el Sr. Alcalde se encontrará facultado para no efectuar el concurso anual correspondiente al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio".

Lo anterior, a raíz de la necesidad de efectuar modificaciones al Reglamento vigente sobre la materia, con la finalidad de hacer frente a la actual contingencia por la pandemia del COVID-19.

Todo en virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme a lo indicado en el Ordinario N°49-R de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de abril de 2020 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción, vía video conferencia, por la unanimidad: Señor Alcalde y 8 concejales.

ACUERDO N°160.-

OSORNO, ABRIL 21 DE 2020.



YAZMIN PETROVICH ROSAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)

YPR/cgla.

Distribución:

- ☑ ASESORIA JURIDICA.
- ☑ SECRETARIA MUNICIPAL.
- ☑ DIDECO.
- ☑ DIRMAAO
- ☑ MEDIO AMBIENTE.
- ☑ Carpeta Sesión Ord. N°14 DEL 21.04.20.
- ☑ Archivo.

ID. DOC: N°1146456.-





OSORNO, 26.05.2020

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°292 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020 QUE MODIFICA REGLAMENTO N° 150 DE 18.02.2010 "SOBRE EL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES (FIAL)

DECRETO N.º 3.960.-

VISTOS:

El Reglamento N° 150 de 18.02.2010 "Sobre el Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (Fial)".

El Acuerdo N°160 del Concejo Municipal de Osorno, adoptado en la sesión ordinaria N°14 de fecha 21.02.2020, por medio del cual se prestó su aprobación a esta modificación reglamentaria.

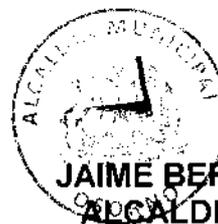
Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

APRUÉBASE el Reglamento N°292 de Fecha 22 de abril de 2020 que Modifica Reglamento N° 150 de 18 de febrero de 2010 "Sobre el Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (Fial)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YJUR/JCCP/BGA

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Daf.
- Dideco.
- DAJ.



1146456